

**BALANCE REGIONAL 2015**  
**Defensor Regional, Alejandro Viada Ovalle**  
**22 de abril 2016**

**ESTIMADAS AUTORIDADES, INVITADOS ESPECIALES, FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

Quiero darle la más cordial bienvenida a todas y todos, y junto al equipo de la Defensoría Penal Pública de la Región de Coquimbo, agradecerles muy sinceramente por acompañarnos esta tarde en la que daremos cuenta de nuestro balance de gestión regional correspondiente al año 2015, en especial la presencia de la autoridad máxima de la institución, el Defensor Nacional don Andrés Mahnke Malschafsky.

Como ustedes saben, la Defensoría Penal Pública tiene como misión proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a todas las personas que lo requieran, misión que cumple de forma integral hasta la completa ejecución de la sentencia, pues no se limita a las actuaciones de los abogados defensores durante el proceso penal, sino que también realiza acciones que permitan a personas condenadas privadas de libertad recibir un trato digno, tener acceso a la información de sus derechos y que sus necesidades sean escuchadas.

En este contexto, cabe resaltar que nuestra institución defiende a muchas personas: hombres, mujeres, jóvenes, indígenas, extranjeros, pobres, inocentes, culpables. Y la importancia de una defensa pública se manifiesta en esa diversidad y en la pluralidad con que ejerce su tarea.

Es verdad que la mayoría de los casos corresponde a personas que han cometido hechos delictuales, pero detrás de la labor que cumplen los defensores a lo largo del país hay una diversidad de historias de distinta complejidad: personas que por primera vez enfrentan el sistema procesal penal; migrantes y extranjeros que se ven sometidos a un proceso penal distinto al de sus países de origen y que deben enfrentar alejados de sus familiares; adolescentes sin red familiar que reinciden en el ámbito delictual; entre otros.

El proceso penal exige que la Defensoría Penal Pública siga constituyéndose como un actor principal del sistema, por cuanto sólo una defensa de calidad asegura un trato digno a los imputados, así como el respeto de sus derechos y la aplicación de condenas ajustadas a la ley. En definitiva, porque sólo con una adecuada defensa penal de calidad se legitima la justicia.

A continuación queremos compartir con Uds. los aspectos más relevantes de gestión de nuestro servicio en el año recién pasado.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Comenzaremos por exponer los resultados de la ejecución presupuestaria, que es uno de los pilares centrales para alcanzar una eficiente y eficaz administración de los recursos.

Durante el año 2015 tuvimos asignado un presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho millones, trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos, obteniendo una ejecución presupuestaria del 99,9% que correspondió a un total de mil ochocientos ochenta y ocho millones doscientos dos mil ochocientos treinta y nueve pesos.

El gasto del presupuesto asignado se desgregó de la siguiente manera:

- \$921.331.420 pesos destinados a remuneraciones y honorarios del personal, correspondiente al 48,7% del presupuesto ejecutado.
- \$860.629.038 pesos en transferencias corrientes al sector privado, que representó el 45,5 % del presupuesto ejecutado.
- \$102.928.435 pesos asignados en bienes y servicios de consumo, que significó el 5,4 % del presupuesto ejecutado.

- \$6.343.155 pesos por concepto de atención a testigos e imputados comparecientes en audiencias, que consideró el 0,3% del presupuesto ejecutado.
- \$7.181.031 pesos por concepto de capacitación regional, correspondiente al 0,3 % del presupuesto ejecutado.
- \$3.348.456 pesos destinados a inversiones en mobiliario, máquinas y equipos, correspondiente al 0,1 % del presupuesto ejecutado

La ejecución presupuestaria se ha ido incrementando gradualmente, lo que refuerza el mejoramiento continuo de nuestra gestión financiera. Estas cifras obedecen a la consolidación de procesos de planificación, seguimiento y control que posibilitan el uso efectivo de los recursos.

## **CAPACITACIONES**

Con el propósito de entregar un adecuado servicio de defensa y de mantener a nuestros abogados actualizados en los temas de contingencia jurídica relacionados con el derecho penal y procesal penal, nuestra institución se preocupa anualmente en diseñar planes de capacitación que se ejecutan por la vía de contratar capacitadores externos, así como la realización de cursos impartidos por abogados o defensores de unidades especializadas, principalmente de la Defensoría Nacional.

El año 2015 nuestros abogados defensores recibieron diversas inducciones en extensas jornadas en materias o temáticas tales como enajenación mental en el proceso penal chileno, delitos sexuales, credibilidad del relato en delitos sexuales, ley Emilia y derechos humanos.

Asimismo, en materia de gestión administrativa realizamos jornadas en áreas como curso de derechos humanos para asistentes administrativos y profesionales no abogados, ley Emilia para no especialistas, clima organizacional, dactilografía computacional y atención de público.

En total desarrollamos un total de 14 cursos de capacitación, con un total de 100 horas académicas.

## **COBERTURA DE DEFENSA**

Como señalé al inicio, cotidianamente los defensores penales y los funcionarios en general se prodigan por hacer realidad la garantía constitucional que establece que cualquier persona, sin importar o considerarse su condición, tiene derecho a ser asistido jurídicamente ante la persecución punitiva del Estado.

En términos simples, dicha atribución avala que absolutamente nadie estará solo cuando por cualquier circunstancia deba enfrentar a la justicia, al contrario, contará con la asesoría y representación de un abogado de alta calidad profesional que lo defenderá y hará valer su derecho a un juicio justo.

Nuestra cobertura considera la comparecencia de los defensores penales a audiencias en todos los tribunales con competencia en materia penal de la Región de Coquimbo, como así también ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena.

Para ello, durante el periodo 2015 nuestro equipo de defensores estuvo conformado por 26 abogados para la región, que se distribuyeron en

- 4 defensores institucionales.
- 17 defensores licitados.
- 3 defensores penitenciarios.
- 2 defensores juveniles.

## **DEFENSA EN CIFRAS**

### **1.- Causas Ingresadas**

El año 2015 nuestros abogados comparecieron a un total de 32.796 audiencias y representaron a 13.736 imputados, lo que constituye una disminución de un 8% comparado con los ingresos del año 2014.

De estos registros, un 39% de fueron ingresos en La Serena y Vicuña, correspondiente a la zona 1, con 5.351 ingresos. El 32% de los casos se concentró en la zona 2 que comprende Coquimbo

y Andacollo, con un total de 4.429 ingresos. Por su parte la zona 3 de Ovalle y Combarbalá tuvo un total de 2.679 ingresos, lo que significó un 20%. Y por último, con 1.277 ingresos, la zona 4 de Illapel y Los Vilos atendió el 9% de los casos.

En cuanto a género, 11.435 de nuestros representados pertenecían al sexo masculino, mientras que 2.301 ingresos correspondieron a mujeres.

De los 13.736 ingresos mencionados, 12.654 imputados correspondieron a personas mayores de 18 años, un 92%, en tanto 1.082 fueron adolescentes entre 14 y 18 años de edad, (8%) de los ingresos.

Resalta además que a través del procedimiento simplificado se tramitaron 8.274 causas, por medio del procedimiento ordinario registramos 4.994 causas, en tanto 395 causas concluyeron a través del procedimiento monitorio y por último 73 ingresos fueron por vía de acción privada.

De los registros en igual período, 8.450 causas (61%) ingresaron a través de un control de la detención, en tanto 5.286 (39%) fue a través de otras vías judiciales.

También detallar que en 12.587 de las causas (92%), los tribunales no decretaron prisión preventiva o internación provisoria, mientras que en 1.149 casos (8%), ésta fue la medida cautelar que se impuso.

## **2.- Causas Terminadas**

Los términos de causas producidos en el período 2015 correspondieron a 15.462 casos. De estas, un 91% de los casos correspondieron a adultos y un 9% a menores de 18 años.

Por otra parte, un 65% de las causas terminadas ingresó por control de detención, mientras que un 35% lo fue por otras vías judiciales.

De los términos 2015, en 14.128 causas los tribunales no decretaron prisión preventiva o internación provisoria, en tanto en 1.334 casos ésta fue la medida cautelar impuesta.

Por otra parte a través del procedimiento simplificado concluyeron 10.814 causas, por medio del procedimiento ordinario terminaron 3.962, en tanto 614 causas a través de procedimientos monitorio y 72 por acción privada.

## **3.- Medidas Cautelares**

Respecto de las medidas cautelares, estas fueron aplicadas por los tribunales de garantía en 9.254 casos (84%), específicamente correspondió a las reguladas por el artículo 155 del Código Procesal Penal como arraigo nacional, arresto domiciliario total, presentarse ante un juez u otra autoridad, prohibición de acercarse a la víctima, entre otras. En tanto en 1.383 causas (16%) se determinó la prisión preventiva o internación provisoria, cifra que representa un incremento de un 23% comparado con el período 2014.

De los casos concluidos el año pasado a los cuales se aplicó la medida cautelar de prisión preventiva en 492 (37%) casos permanecieron menos de 1 mes privados de libertad, 350 (26%) casos entre 1 mes y 3 meses, 309 (23%) entre 3 meses a 6 meses, 170 (13%) de 6 meses a 1 año y finalmente 13 (1%) estuvieron más de 1 año.

Como Defensoría Penal Pública debemos resaltar una vez más que la presunción de inocencia es uno de los pilares de la protección de los derechos individuales, por lo tanto la privación de libertad durante la etapa de investigación debe ser utilizada sólo como última alternativa.

Fundamentamos nuestra postura y preocupación a la vez, porque durante el año 2015 hubo 183 personas contra las cuales se decretó esta drástica medida y en cuyos casos finalmente se consideró que no existían antecedentes suficientes para fundar una acusación o condenar.

## **4.- Ingresos por Delitos**

Durante el año pasado la Defensoría Regional de Coquimbo registró 15.513 delitos, siendo los más frecuentes aquellos congregados en las lesiones (18,7%); hurto (12,6%); delitos contra la libertad e intimidad de las personas (12,1%); y delitos ley de tránsito (10,8%).

Contrario a lo que diariamente observamos en los medios de comunicación los delitos de mayor gravedad o alto impacto en la comunidad representan un bajo porcentaje. Tal es así que los robos violentos alcanzaron al 3,9%; ilícitos sexuales con un 1,1%; y homicidios con el 0,7%.

## **5.- Formas de Términos**

Asimismo, las principales formas de término de los casos correspondieron a la suspensión condicional del procedimiento, con un 25%; la sentencia condenatoria sin beneficio y sin suspensión, un 12%; la rebeldía del imputado, un 11%; la sentencia con beneficio sin suspensión, con un 10%; y finalmente el principio de oportunidad con un 6%.

## **6.- Salidas Alternativas**

Las salidas alternativas representan formas de término que constituyen una efectiva oportunidad de justicia restaurativa, que privilegia la reparación y la toma de conciencia por sobre la sanción privativa de derechos.

Como forma de término de causas judiciales, durante el año 2015 se registraron un total de 3.153 suspensiones condicionales del procedimiento, un 22% menos que el año 2014, que fueron aplicadas preferentemente en delitos de lesiones menos graves, hurto simple, amenazas simples y lesiones leves.

Asimismo, se aprobaron 606 acuerdos reparatorios, un 25% menos también que el 2014, donde se imputaron principalmente los delitos de daños simples, amenazas simples, hurto simple y cuasidelito de lesiones.

Estamos convencidos que aún puede avanzarse en este tipo de justicia, donde la reparación o indemnización a las víctimas constituyen una adecuada alternativa al conflicto penal, quedando un importante espacio para el acuerdo reparatorio, el cual debería fortalecerse aún más como una instancia importante para satisfacer las pretensiones de reparación de todos los intervinientes.

## **7.- Juicios Orales**

Durante el año 2015 nuestros defensores comparecieron a 976 audiencias de juicio oral donde representaron a 798 imputados, de los cuales en 559 casos (70%) resultaron condenados y en 239 (30%) resultaron absueltos

Importante es resaltar que en la mayoría de estas sentencias absolutorias se identificaron errores en la investigación que determinaron el resultado final, entre ellas, falsas confesiones, identificaciones erradas por parte de testigos oculares, limitaciones de la ciencia que impidieron desarrollar una investigación adecuada, testigos anónimos y la falta de acuciosidad en reconocimientos fotográficos y de ruedas de presos.

## **HITOS RELEVANTES**

### **1) Defensa Penal de Adolescentes:**

Otro hito relevante fueron los esfuerzos realizados para lograr una máxima cobertura especializada en materia de Defensa Penal de Adolescentes en el indiscutible el rol que nos compete para asegurar una defensa especializada de jóvenes.

En nuestra región, desde que entró en vigencia la ley N° 20.084, contamos con un equipo de defensa penal adolescente conformado por dos defensores, una asistente social y dos asistentes administrativos, que nos permite tener abogados especializados sólo en las ciudades de La Serena y Coquimbo, debiendo en otras zonas recurrir a defensores de adultos, quienes, si bien han realizado esfuerzos importantes en capacitaciones por prestar una defensa preferente para jóvenes, ello no cumple con el objetivo de la completa especialización.

Como ya vimos, el año pasado atendimos a 1.082 adolescentes entre 14 y 18 años que se vieron enfrentados a un proceso penal. Comparado con el año 2014, esta cifra representa una disminución de un 15% de ingresos.

Del total de causas de jóvenes infractores 290 (27%) correspondieron a menores entre 14 a 15 años, en tanto 792 (73%) fueron adolescentes del tramo entre 16 a 17 años.

Un dato importante es que del total de registros del año 2015, 122 jóvenes (9,7%) terminaron sus causas por la vía absolutoria. De estos, 106 adolescentes estuvieron en libertad mientras se desarrollaba su proceso judicial y 16 permanecieron privados de su libertad. De estos últimos, 6 correspondieron al tramo de 14 y 15 años y 10 entre 16 y 17 años.

A través de nuestra Unidad de Defensa Juvenil monitoreamos los programas de intervención en medio libre a que son sometidos los adolescentes para el cumplimiento de sus sanciones, sostenemos periódicos encuentros con los centros a cargo de la reclusión tanto en el contexto del semi-cerrado y cerrado para conocer las condiciones y seguimiento de sus sanciones, asistimos a jóvenes en riesgo de incumplimientos o quebrantamiento de sanciones, realizamos visitas domiciliarias para recopilar información sociales y familiares solicitados por el defensor, efectuamos charlas informativas, entre otros.

## **2) Defensa Penitenciaria:**

Como Defensoría Penal Pública no estamos ajenos al debate sobre las condiciones de las personas que permanecen privadas de libertad, específicamente en etapa de cumplimiento de condena. De hecho, estudios recientes como el del Instituto Nacional de Derechos Humanos dan cuenta, una vez más, de la situación de alto hacinamiento y vulneraciones de derechos que sufren los internos en algunos recintos penitenciarios del país.

Con el objetivo de resguardar las garantías y derechos de las personas mayores de 18 años, condenadas tras la reforma procesal penal, es que la Defensoría Penal Pública ha instaurado programas de defensa especializada en materia penitenciaria en 11 de las 16 regiones del país a la fecha.

La institución presta asesoramiento y asistencia en permisos de salida, libertad condicional, rebajas de condena, abonos de prisión preventiva, unificación de penas, traslados dentro y fuera del país, reclamos de castigos y asistencia médica, entre otras.

Resulta significativo destacar que el año 2015 la defensoría penitenciaria efectuó 1.079 gestiones en favor de condenados, 807 en materia administrativa y 272 en el ámbito judicial.

## **3) Proyecto Inocentes:**

A propósito de los errores que pueden producirse en las investigaciones, que puede derivar en condenas erradas si no son detectados oportunamente, la Defensoría Penal Pública a través del Proyecto Inocentes ha revelado casos en que ha habido ciudadanos acusados de cometer un ilícito, que permanecieron privados de libertad por un tiempo y que luego quedó demostrada la existencia del error.

Un reconocimiento errado, y una investigación seriamente afectada por lo que se conoce como el fenómeno de “visión de túnel”, alejaron a Adrián de su familia cuando fue acusado como autor de un delito gravísimo, sufriendo una de las peores injusticias como lo es perder su libertad. Hoy, gracias al apoyo recibido por la Defensoría Penal Pública, Adrián ha recuperado su libertad y vuelto con su familia.

Como actores relevantes del sistema, creemos que tenemos una posición privilegiada para provocar los debates que muestren las debilidades y que busquen desarrollar las fortalezas.

Durante el año 2015 tuvimos un total de 1.603 imputados que en sus diferentes procesos judiciales fueron declarados inocentes o no condenados. De este registro 1.420 personas no estuvieron en prisión preventiva o internación provisoria, en tanto 183 casos debieron permanecer privadas de libertad durante alguna parte o toda la investigación y luego fueron declaradas absueltas o no se continuó la investigación en su contra.

En detalle, en 51 casos estuvieron reclusos entre 1 a 15 días, 120 permanecieron entre 16 días a 6 meses y finalmente 12 estuvieron más de 6 meses privados de libertad.

Sabemos que no hay sistemas infalibles. Estamos ciertos que deben existir personas inocentes cumpliendo condenas, así como culpables en libertad. Pero debemos preocuparnos especialmente de los inocentes porque revisando las causas de error podemos corregirlas. Esto importa no sólo a la defensa. Cada vez que un inocente es privado de libertad, el verdadero culpable evadió la acción de la justicia, lo que resta credibilidad y legitimidad al sistema, además de permitir espacios de impunidad que lo debilitan.

Por otra parte nuestra ley es en extremo limitada para revertir decisiones erradas. La acción de revisión es un recurso de derecho estricto y de compleja prueba y se conserva tal como

existía en el procedimiento inquisitivo. Hoy es la única herramienta legal con la que contamos para corregir errores frente a una sentencia firme. Además, el que una persona sea indemnizada se hace casi imposible, dado los requisitos que establece la Constitución.

## **DESAFÍO ESTRATÉGICO 2015-2017**

### **Autonomía Constitucional**

La Reforma Procesal Penal ha alcanzado un grado de madurez, a pesar de sus 15 años, que permite asumir desafíos de segunda generación.

Es más, nuestro momento político exige fortalecer las instituciones, es lo que demanda la ciudadanía, y ello para una institución como nosotros implica jugarse por la autonomía constitucional. Nuestra nueva autoridad lo ha asumido como el principal desafío de su período.

Sobre nuestros hombros recae el derecho a defensa de todos los habitantes del territorio nacional, el cual se encuentra contemplado en nuestra Constitución. Es demasiada responsabilidad la que tenemos como para depender de los equilibrios y prudencia política para apostar que ella no limitará ni impedirá de manera alguna su ejercicio.

Nuestra institución ha demostrado que somos capaces de innovar, de flexibilizar nuestra gestión, de entregar un servicio de calidad, de utilizar correcta y eficientemente los recursos del Estado, y lo que es mejor controlar nuestro desempeño y dar cuenta transparente de ello, sin miedo al control externo.

Una defensa pública autónoma no debilita el sistema, por el contrario lo fortalece, lo legitima y consolida la igualdad ante la ley que garantiza el artículo 19 N° 2 de nuestra Carta Fundamental.

Para lograr esto se ha generado un cronograma que de no mediar inconvenientes implicará la presentación durante el primer trimestre del 2016 de un proyecto de ley que modifique la Constitución y nuestra ley orgánica para lograr este anhelo que se ha ido transformando en una necesidad republicana.

Espero por tanto, estar en un año más dando cuenta de que la autonomía constitucional de nuestra institución ya es una realidad, en la que probablemente sea mi última cuenta pública, como logro cuya génesis se vivió este 2015 y cuya concreción se obtenga a mediados del 2016. Ojalá así sea.

### **PALABRAS FINALES**

Por supuesto, antes de finalizar esta cuenta pública, me permito dar un particular reconocimiento a quienes con dedicación y esmero se desempeñan en esta institución.

Que, a pesar que presenta las dificultades propias del rol que nos corresponde asumir, ofrece también muchas satisfacciones, lo que nos permite mantener vigente un fuerte compromiso con la esencia de nuestra misión.

Es nuestro deber hacer de Chile un país con una justicia que se sienta orgullosa de respetar la dignidad de las personas.

Estoy seguro que cada uno de los funcionarios de esta institución se entrega por entero a cumplir esta misión.

Los valores respeto y dignidad humana están siempre presentes en nuestra labor, y por ello creemos firmemente que toda persona que enfrenta la justicia, sea cual sea su delito, debe ser tratado con respeto a su condición de ser humano.

Estos son nuestros objetivos, esa es nuestra misión, frecuentemente incomprendida, pero absolutamente necesaria.

**Muchas gracias**